



31 de enero de 2020

Folio No. : 14/2019-2020

Asunto: **DECRETO NUMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella y de la Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, L.C.P. Zoé Gómez Benavides, les informamos lo siguiente:

Nos permitimos informarle, en relación con la reciente publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 23 de diciembre de 2019, del "DECRETO NUMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS", en particular al artículo 47-D en el que entre otras modificaciones se destacan las siguientes:

1. El Contador Público que formule dictamen fiscal de la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en los términos de este Código, deberá obtener su registro, siempre que presente la solicitud y documentación a través de los medios electrónicos de conformidad a las reglas generales para dictaminar la determinación y pago del I.S.E.R.T.P.
2. Las autorizaciones para dictaminar emitidas hasta el 31 de diciembre de 2019, quedaran sin efectos a partir del 1 de enero de 2020. Los requisitos para obtener el registro entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y será requisito para los dictámenes que se presenten a partir del año 2020.

Al respecto, le informo que, para obtener el registro de los Contadores Públicos, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, pondrá a su disposición en breve, una herramienta a través de medios electrónicos, que facilitará obtener su nuevo registro para dictaminar, sin que sea necesario acudir personalmente a las oficinas de esta dependencia, para realizar el trámite.

Así mismo, le informo que se publicarán las nuevas "REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL".

Se sugiere estar atentos a las publicaciones en el SITIO DICTAMEX disponible en la página de Internet del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), reiterándoles que se cuenta con el apoyo de la Autoridad mediante correo electrónico [dictamex@edomex.gob.mx](mailto:dictamex@edomex.gob.mx) y al siguiente número telefónico (722) 2-15-91-81 Ext 119.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores**

**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP